



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1995

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE "R.E CONSULTORÍA" DEL SEÑOR EDGAR RICHA ESCOBAR AQUINO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 9 de octubre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 19/05/23, (Expediente N° 10775-23 y sus anexos); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 591/2023 del 07/08/23; el Memorando M DGAF-195-2023 del 22/09/23; el Dictamen DIDI N° 1117/2023 del 27/09/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 161/2023 del 04/10/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 19 de mayo de 2023, (Expediente N° 10775-23 y sus anexos), el Sr. Edgar Richar Escobar Aquino, solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

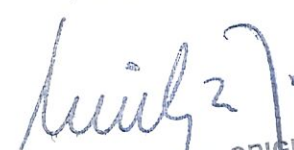
Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica - SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...", y el Art. 4°) ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente".

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 591/2023 del 7 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...El SAT RE CONSULTORÍA, cuenta con una evaluación de Desempeño MUY BUENO, realizado en base a Obras Finalizadas... luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ARQ. GUSTAVO AYUB PADILLA AGLONY y la gestión del SAT, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación como SAT...".

Que, por Memorando M DGAF-195-2023 del 22 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE HABILITACION Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por R.E CONSULTORÍA DE EDGAR RICHA ESCOBAR AQUINO en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1117/2023 del 27 de setiembre de 2023, y recomienda: "...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) R.E. CONSULTORÍA de EDGAR RICHA ESCOBAR AQUINO, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 161/2023 del 4 de octubre de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN...este departamento recomienda la renovación de registro permanente de RE CONSULTORÍA de EDGAR RICHA ESCOBAR AQUINO... con RUC. N° 3502206-0 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Lourdes Rossana Sanabria Báez, con C.I N° 3.230.431.- b) Área Social: Gloria Elena Adorno Morales, con C.I N° 3.599.365.- c) Área Jurídica: Juan Ángel Núñez Barboza, con C.I N° 2.576.921.- d) Área Técnica: Gustavo Ayub Padilla Aglony, con C.I N° 2.420.874...".


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1995

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE "R.E CONSULTORÍA" DEL SEÑOR EDGAR RICHA ESCOBAR AQUINO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 9 de octubre de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de "R.E CONSULTORÍA", del Sr. Edgar Richar Escobar Aquino, con RUC N° 3502206-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
"R.E. CONSULTORÍA" Edgar Richar Escobar Aquino, con RUC N° 3502206-0	a. Área Administrativa: Lourdes Rossana Sanabria Báez, con C.I. N° 3.230.431.
	b. Área Social: Gloria Elena Adorno Morales, con C.I. N° 3.599.365.
	c. Área Jurídica: Juan Angel Núñez Barboza, con C.I. N° 2.576.921.
	d. Área Técnica: Gustavo Ayub Padilla Aglony, con C.I. N° 2.420.874.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al SAT Edgar Richar Escobar Aquino, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Abg. Oscar José Villagra Merino
 Secretario General
 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
 Ministro